DOCUMENTO DE ADICION EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO N° 1 AL CONTRATO No. MRAM-MC-030-2024

CONTRATO N°	MRAM-MC-030-204
FECHA	19 DE ABRIL DE 2024
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ NIT:891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ CC. 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	WILSON RICARDO TORRES CC. N° 7.185.127 expedida en Tunja por un valor de
OBJETO	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN EXISTENTE DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($36.300.000) M/Cte
VALOR ADICIONAL	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($37.470.226) M/CTE
VALOR TOTAL	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($37.470.226) M/CTE
PLAZO	TRES (3) MESES
PRORROGA	UN (1) MES
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES
SUPERVISOR	CARLOS MARIO MILLAN
FECHA DE INICIO	19 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACION PROOGRAMADA	18 DE JULIO DE 2024
FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO	18 DE JULIO DE 2024

Entre los suscritos **CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.326.507 de Ramiriquí, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular para el periodo Constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027) y debidamente posesionado ante la Notaría primera de Ramiriquí – Boyacá, mediante escritura pública No. 00995 del 31 de Diciembre de 2023; en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**, identificado con **NIT 891.801.280-6**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, y por la otra, **WILSON RICARDO TORRES VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.185.127 expedida en Tunja Boyacá, quien en adelante será denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **DOCUMENTO DE ADICION Y PRORROGA N° 1** al contrato **MRAM-MC-030-2024.** el cual se regirá por las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1992 modificada por la Ley 1150 de 2007 y su

decreto reglamentario 1082 de 2015, así como las demás normas civiles y comerciales aplicables previas las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 19 de abril de 2024 se suscribió el contrato MRAM-MC-030-2024, cuyo objeto es "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN EXISTENTE DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ" por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($36.300.000) M/Cte y con un plazo de ejecución tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2. Que el contratista presento la póliza No. 39-46-101011524 de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 39-54-101001907, las cuales fueron aprobadas mediante resolución 158 de fecha 18 de abril de 2024.

3. Que el día 18 de abril se designó la supervisión del contrato N MRAM-MC-030-2024, al ingeniero MARIO MILLAN.

4. Que con fecha del diecinueve (19) de abril de 2024 se suscribió la respectiva Acta de Inicio.

5. Que el presente documento de adición en valor y prorroga en tiempo, se plasma teniendo en cuenta la justificación del supervisor del contrato, la cual establece lo siguiente:

- El día 6 de marzo de 2024, se presentó ante la Secretaría de Salud Departamental el radicado de solicitud de la Autorización Sanitaria Favorable para el otorgamiento de la concesión de aguas de la fuente hídrica el Papayo, mediante el radicado No. E-2024-000173-VUSPL.

- El 18 de abril del año 2024, se realizó visita ocular de inspección sanitaria a la fuente hídrica el Papayo por parte del ingeniero Juan David Cruz Rojas, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental, con el fin de determinar los posibles riesgos de la calidad de agua de la fuente hídrica a concesionar. Resultado de esta visita, viendo la necesidad, el supervisor del contrato mediante el presente documento solicita la caracterización y análisis fisicoquímico y microbiológico del Agua de la fuente hídrica el Papayo, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 2115/2007.

- Que para el cumplimiento del contrato N° MRAM-MC-030-2024 cuyo objeto es "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN EXISTENTE DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ", se debe presentar el trámite de la concesión de aguas para consumo humano del acueducto del casco urbano del municipio de Ramiriquí ante Corpochivor y dentro de los requisitos para la aprobación de este trámite o permiso ambiental, se requiere tener vigente la autorización sanitaria favorable de la fuente hídrica objeto de concesión de aguas.

- Por tal razón, teniendo en cuenta los problemas de suministro de agua que tiene el acueducto del casco urbano del municipio de Ramiriquí, es necesario continuar con el trámite de ampliación de la concesión de aguas lo mas pronto posible y como requisito indispensable para este proceso se debe continuar con el proceso de la obtención de la autorización sanitaria favorable y a su vez la caracterización y análisis fisicoquímico y microbiológico del Agua de la fuente hídrica el Papayo, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 2115/2007.

- A partir de la justificación técnica aportada por el supervisor del contrato, se establece que es

necesario adicionar al contrato la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 1.170.225) M/CTe**, con el fin de poder realizar la caracterización y análisis fisicoquímico y microbiológico del Agua de la fuente hídrica el Papayo, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 2115/2007, cumplir con el requerimiento de la secretaria de Salud y llevar feliz término el objeto del contrato MRAM-MC-030-2024. Que dicho valor adicional corresponde a:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO		
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO INCLUDIO IMPUESTOS Y DESCUENTOS MUNICIPALES	VALOR TOTAL
1	Análisis fisicoquímico y microbiológico de Agua: Resolución 2115/2007	und	1	$ 900.500	$900.500	$ 840.000	$ 840.000	$ 870.250	$ 983.383	$ 983.383
									SUBTOTAL	$ 983.383
									IVA (19%)	$ 186.843
									TOTAL	**$ 1.170.226**

- El valor de la adición se halló de multiplicar las cantidades necesarias de cada ítem por el valor de este, el cual se justifica con su respectivo análisis de mercado sustentado a partir de dos cotizaciones, tal como se pude evidenciar en el cuadro relacionado anteriormente.

- De acuerdo con la facultad contenida en el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que:"(...) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.". De acuerdo con lo anterior, la adición a realizar cumple con lo establecido.

- Que, de acuerdo con lo anterior, el Municipio cuenta con los recursos suficientes para amparar las obligaciones derivadas de la suscripción del presente adicional de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 47 de fecha 25 de junio de 2024 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, por un valor de UN MILLON CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 1.170.226) M/CTe.

- Que, de igual forma con el fin de culminar el objeto contractual a feliz término, se ve la necesidad de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato, por un tiempo de un (1) mes; con el fin de que contratista obtenga los resultados de los análisis de laboratorio y pueda a cumplir a satisfacción con el objeto del contrato.

- Por lo anteriormente expuesto, se justifica la adición en valor y prorroga en tiempo al contrato N° MRAM-MC-030-2024.cuyo objeto es SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN EXISTENTE DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

6. Que, de acuerdo a las consideraciones mencionadas anteriormente, las partes contratantes hemos convenido realizar el presente documento de adición en valor y prorroga en tiempo al contrato N° MRAM-MC-030-2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: adiciónese al numeral **3. VALOR DEL CONTRATO**, la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 1.170.226) M/CTe, la cual para todos los efectos legales quedara de la siguiente manera:

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($37.470.226) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**TRAMITE CONCESIÓN**				
1.1	Diligenciamiento de Formularios Concesion de Aguas (Corpochivor)	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00
2	**AJUSTE PUEAA**				
2.2	**ETAPA 1 PREPARACION** * ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ FORMULADOR * REGISTRO DE INFORMACION GENERAL DEL ACUEDUCTO *REGISTRO DE INFORMACION GENERAL DEL PUEAA * CONTEXTO DEL USUARIO - Componente biofísico - Componente social - Componente institucional - componente económico	UND	1	$ 13.820.000	$ 13.820.000
2,2	**ETAPA 2 PLANEACION POR PROYECTOS** *PROCEDIMIENTO DE PLANEACION PARA LOS PROYECTOS - Fase 1: diagnostico y prospectiva - Fase 2: formulación - Fase 3: Monitoreo * CONTENIDOS DE CADA PROYECTO - Proyecto de reduccion de perdidas - Proyecto de uso de aguas lluvias y reuso de agua - Proyecto de medición - Proyecto de educación ambiental - Proyecto de tecnologías de bajo consumo - Proyecto de protección de zonas de manejo especial - Proyecto de gestión del riesgo del recurso hídrico - Proyecto de incentivos tarifarios, tributarios y/o sanciones - Proyecto de usuarios en la cuenca	UND	1	$ 21.480.000	$ 21.480.000
	VALOR INICIAL DEL CONTRATO				**$ 36.300.000**
	Análisis fisicoquímicvo y microbiológico de Agua: Resolución 2115/2007	UND	1	$ 983.383	$ 983.383
				SUBTOTAL	$ 983.383
				IVA (19%)	$ 186.843

VALOT TOTAL ADICION	**$**	**1.170.226**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**	**37.470.226**

SEGUNDO: prorróguese el plazo de ejecución del contrato en UN (1) MES, por lo tanto, el numeral **2. PLAZO DE EJECUCION** de la carta de aceptación; para todos los efectos legales quedara de la siguiente manera:

> **2. PLAZO DE EJECUCION** Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio.

TERCERO: El contratista con la presente adición y prorroga al contrato en mención se compromete a actualizar las respectivas pólizas que hacen parte del contrato N° MRAM-MC-030-2024.

CUARTO: Los demás apartes del contrato N° MRAM-MC-030-2024, que no fueron modificados específicamente por el presente documento, permanecen vigentes y tienen plenos efectos vinculantes para las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Ramiriquí Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 323 220 0770

Por el contratista,

Original firmado
WILSON RICARDO TORRES VARGAS
CC N° 7.185.127 expedida en Tunja

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Oficina secretaria de planeación e infraestructura
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Carlos Mario Millan Gurrero/director Admon y Operativo USP
Revisó: Andrea López Castillo / Asesor externo jurídico gestión Contractual
Aprobó: Camilo Andrés Ávila Márquez/alcalde Municipal